



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°22

De 23 de febrero de 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo N°125 de 13 de octubre de 2020, que autoriza al Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Cinco (5) Edificios en Cabo Verde, corregimiento de Curundú, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Residencial Cabo Verde, localizado en la Avenida Nacional, corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá, está compuesto por cinco (5) edificios multifamiliares, que en la actualidad presentan deterioro en su estructura, por lo cual requieren ser intervenidos con trabajos de recuperación y rehabilitación;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el bienestar social de las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado entre sus proyectos la reparación de fachada y techo, así como la iluminación peatonal de los edificios de Cabo Verde, proporcionando así una mejor calidad de vida a sus habitantes, principalmente familias de estrato humilde;

Que en ese sentido, mediante Acuerdo Municipal N°125 de 13 de octubre de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Cinco (5) Edificios en Cabo Verde, corregimiento de Curundú, distrito de Panamá", con un precio de referencia de Un Millón Noventa y Seis Mil Doscientos Seis Balboas con 44/100 (B/.1,096,206.44), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que en Informe Técnico N°028 de 5 de febrero de 2021 del Departamento de Estudio y Diseño adscrito a la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, se han contemplado trabajos adicionales, como mejoras en áreas comunes como el cambio de puerta de acceso principal y la organización y adecuación de las áreas comunes en el perímetro de los edificios, así como trabajos de electricidad general que incluyen desinstalación de sistema eléctrico en áreas comunes y apartamentos, suministro e instalación de electricidad en áreas comunes y apartamentos, al igual que el suministro e instalación de electricidad en interruptor principal;

Que los trabajos adicionales conllevan un replanteamiento de los costos inicialmente establecidos para este acto público, resultando como nuevo precio de referencia la suma de Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco Balboas con 93/100 (B/.1,661,895.93), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud para modificar el Acuerdo N°125 de 2020, con el fin de establecer el nuevo precio de referencia;

Que del Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, se desprende que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo No.125 de 13 de octubre de 2020, el cual quedará como se indica:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°22
De 23/02/2021

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de **"Mejoramiento de Cinco (5) Edificios en Cabo Verde, corregimiento de Curundú, distrito de Panamá"**, con un precio de referencia de Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco Balboas con 93/100 (B/. 1,661,895.93), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.22
De 23 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.